

PAREMOS EL ACOSO CALLEJERO

Encuesta sobre acoso callejero
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



mumaiá
MUJERES DE LA MATRIA LATINOAMERICANA

PAREMOS EL ACOSO CALLEJERO

Encuesta sobre acoso callejero
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MuMaLá | Mujeres de la Matria Latinoamericana
ISEPci | Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana

abril.2016

Coordinación General

Raquel Vivanco

Análisis y sistematización de datos

Verónica Catinari
Lucía Bianchi
Martín Serí
Julieta Di Stefano
Elyzabeth Rivadeneira
Mariela Farina
Mónica Córdoba
Raquel Vivanco

Equipo de trabajo

Fiorella Cabral - Marcela Villar - Mariela Farina - Mónica Córdoba - María Nazarena Pedraza - Natalia Montes - Alejandra Malcorra - Mariana Ortiz - Cecilia Boto - Julieta Di Stefano - Raquel Vivanco - Eugenia Rimoldi - Elyzabeth Rivadeneira - Lucía Bianchi - Analía Silvera - Florencia Sinclair - Malake Hamze - Carina Alicia Bisagno - Florencia Sánchez - Georgina Mantoan - Guadalupe Martínez - Paola Olari Ugrotte - Alicia Grande - Fernanda González - Florencia Pereyra - Verónica Catinari - Sofía Ponce

Diseño y diagramación

Ariel Navarro

PAREMOS EL ACOSO CALLEJERO

A pesar de haber avanzado en el reconocimiento de muchos de nuestros derechos y de contar con múltiples instrumentos legales a nivel nacional e internacional que dan cuenta de ello, las relaciones desiguales de poder que generan violencia contra las mujeres persisten en nuestros días.

La naturalización de las distintas expresiones de violencia sexista por parte de la sociedad, y la ausencia de políticas públicas tendientes a erradicarlas sostienen y perpetúan en el tiempo la discriminación y la violencia contra las mujeres, inhibiendo del pleno disfrute y ejercicio de ciudadanía a más del 50 % de la población: las mujeres.

Si bien la realidad nos dice que es el hogar el lugar en el que las mujeres se encuentran más inseguras y expuestas a situaciones de violencia (los femicidios son cometidos mayoritariamente por hombres de su círculo íntimo), el diseño del espacio público tampoco contempla el acceso a servicios y a transitar de manera libre, segura y autónoma en igualdad de condiciones a unos y otras.

La violencia contra las mujeres en el espacio público se expresa de diferentes maneras, y a pesar de que solo algunas de ellas son identificadas como tal: asaltos, violaciones, arrebatos; existen otras tantas manifestaciones de la violencia sexista que se encuentran fuertemente arraigadas en la cultura, entre ellas los mal llamados piropos.

En ningún caso la violencia contra las mujeres es abordada por el Estado como un problema de inseguridad, a pesar de que en muchos países de la región la inseguridad forma parte de las prioridades en las agendas de los gobiernos.

Con el propósito de visibilizar el acoso callejero que sufrimos las mujeres en el espacio público como una manifestación más de la violencia sexista y como un problema de seguridad ciudadana, el cual se debe abordar de manera urgente en la Ciudad de Buenos Aires, llevamos adelante la encuesta cuyos datos presentamos a continuación.

Raquel Vivanco
Coordinadora Nacional
MuMaLá - Mujeres de la Matria Latinoamericana

Presentación de datos

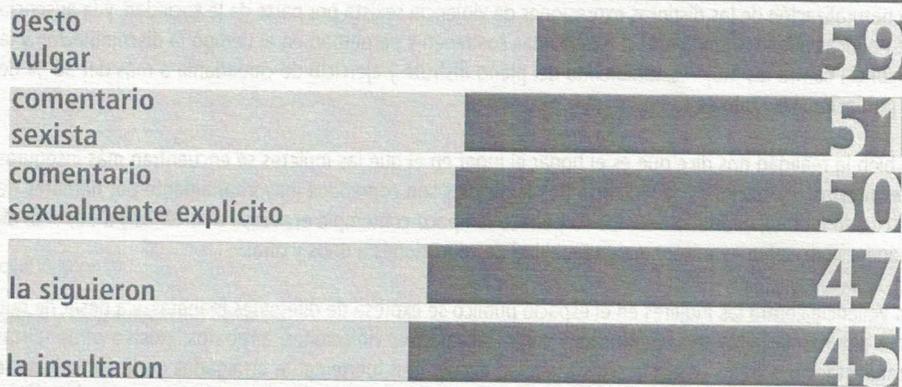
La totalidad de las mujeres encuestadas, el 100% de los casos, señala que ha atravesado alguna situación de acoso en la vía pública, durante su vida.

Cabe destacar que las encuestadas han atravesado por varias de estas experiencias.

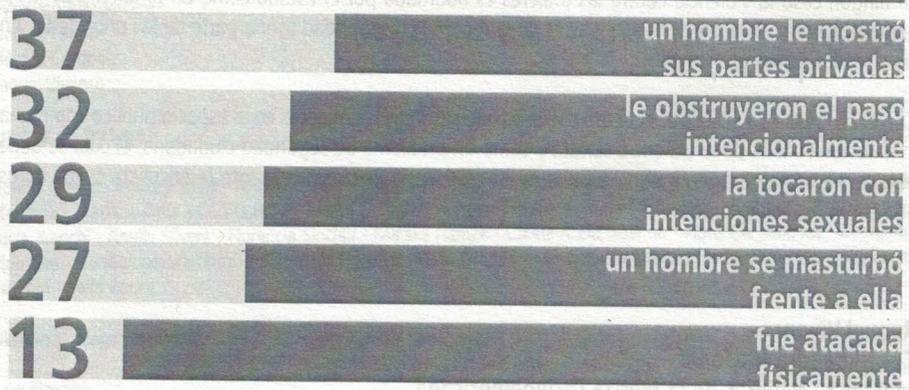
objetivación

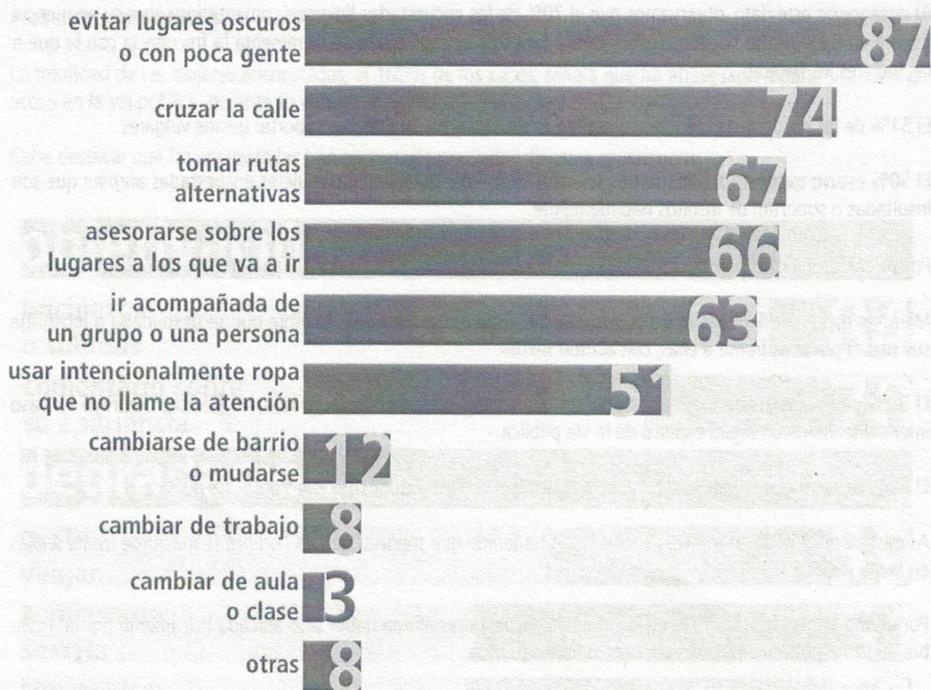


degradación



ataque | violencia física





El 67% de las mujeres encuestadas toma rutas alternativas para sentirse seguras cuando planea salir de su casa. Mientras que el 66% se asesora previamente del lugar al que va a concurrir para evitar situaciones de violencia callejera.

El 63% de las mujeres refiere salir acompañadas por un hombre, un grupo de personas o una mujer para sentirse más seguras al momento de transitar determinados espacios en la vía pública.

El 51% de las encuestas manifestó utilizar ropa que no llame la atención para evitar ser víctimas de acoso callejero.

El 12% de las mujeres tuvo que cambiar de barrio o mudarse ante situaciones de acoso callejero. Mientras que un 8% cambió de trabajo y un 3% de lugar de estudio o clase.

Los distintos tipos de acoso callejero hacen que las mujeres cambiemos rutinas y pensemos alternativas para movernos en el espacio público con el fin de preservar nuestra seguridad e integridad sexual, lo que nos lleva a naturalizar conductas que limitan nuestra autonomía y libertad.

El temor o inseguridad que sentimos las mujeres en el espacio público es muy diferente al que experimentan los hombres. Mientras que los hombres temen por su integridad física, las mujeres además tememos por nuestra integridad sexual.

Consideraciones finales

Las mujeres, niñas y adolescentes somos y tememos ser objeto de distintas formas de violencia sexista en el espacio público, desde acoso callejero y manoseos, hasta violaciones y femicidios.

El acoso callejero es una de las expresiones de violencia sexista más frecuente que padecemos las mujeres en el espacio público, desde muy temprana edad. Representa una de las formas de violencia más comunes.

Los hombres que hacen comentarios sexualmente ofensivos, mal llamados piropos, a las mujeres en el espacio público, no asumen su acción como violencia sexista.

El acoso callejero representa una práctica a través de la cual las mujeres somos violentadas en el espacio público, dicha práctica es aceptada culturalmente y por lo tanto no es cuestionada ni evidenciada como una manifestación más de la violencia sexista contra las mujeres.

Recomendaciones

Para dar respuesta a esta problemática el Estado debe realizar estadísticas y estudios cuantitativos y cualitativos acerca de las formas de violencia que vivimos las mujeres en los diferentes espacios por los que transitamos.

Es necesario que el Estado diseñe y ejecute políticas públicas que promuevan ciudades seguras en las que las mujeres seamos sujetos de derecho y no ciudadanas de segunda. El espacio público debe ser un lugar de encuentro entre personas que se reconocen como pares en el que ninguno busque imponer sus deseos al otro.

Asimismo se debe abordar la prevención de la violencia contra las mujeres en general y el acoso callejero en particular de la mano del diseño de campañas de sensibilización que apunten a visibilizar el acoso callejero como una forma de violencia sexista, orientadas a prevenirlo.

Promover el fortalecimiento de niñas, adolescentes y mujeres, y la construcción de nuevas masculinidades es uno de los principales desafíos, para lo que es fundamental la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en todas las escuelas públicas y privadas del país desde los primeros años, tal como lo prevé la misma ley.

Antecedentes

Con el objetivo de colocar en la agenda pública mundial la prevención y la respuesta a la violencia sexista contra las mujeres en el espacio público, en algunas ciudades del mundo se han desarrollado diferentes iniciativas en la construcción de ciudades seguras sin violencia para las mujeres. Como antecedentes podemos mencionar el programa "Ciudades seguras libres de violencia contra las mujeres" que lanzó ONU Mujeres en el 2010 el cual plantea las siguientes líneas de acción principales:

- Realización de un estudio diagnóstico con la participación amplia de diferentes actores sociales que aporte datos acerca de las formas y la incidencia de la violencia sexual hacia las mujeres en el espacio público.
- Formular e implementar leyes y políticas para responder a la violencia sexual en el espacio público, garantizando los recursos económicos necesarios para ello.
- Realizar inversiones en infraestructuras desde una perspectiva de género que mejoren la seguridad en los espacios públicos, fomentar el desarrollo económico y el empoderamiento de las mujeres.
- Promover el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios públicos libres de violencia.

Iniciativa legislativa presentada por la Diputada Nacional Victoria Donda en el año 2015

PROYECTO DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 1.- OBJETO. La presente ley tiene como objeto la prevención y la sanción del acoso sexual que sea producido en espacios públicos y que afecten los derechos de las mujeres.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta ley se aplica en todo espacio de propiedad, dominio y uso público, así como en espacios del dominio privado de libre acceso.

Artículo 3.- CONCEPTO. Se entiende por acoso sexual en espacios públicos toda conducta u acción, física o verbal, con connotación sexual y no deseadas, realizada por una o más personas en contra de toda mujer o persona que se autoperciba como mujer, llevada adelante en lugares o espacios públicos, o de acceso público, que de manera directa o indirecta afecten y/o perturben su vida, dignidad, libertad, integridad física y/o psicológica y/o el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación y/o un ambiente ofensivo en los espacios públicos, siempre y cuando no configure un delito más severamente penado.

Artículo 4.- SANCIÓN. Agréguese el artículo 129 bis al Código Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 129 bis: Será penado con una multa de 100 a siete mil pesos el que ejerciere acoso sexual callejero contra una mujer. El monto de dicha multa será destinado al Consejo Nacional de la Mujer para el fortalecimiento de políticas públicas de prevención.

Este artículo deberá ser exhibido en espacios públicos y en edificios oficiales.

Artículo 5.- SEMANA NACIONAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO. Institúyase desde el 12 al 18 de abril de cada año como la "SEMANA NACIONAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO"

Artículo 6.- ÓRGANO DE APLICACIÓN. El Consejo Nacional de la Mujer será el órgano de aplicación de la presente ley y será el encargado del diseño de las políticas públicas tendiente a prevenir el acoso sexual contra las mujeres en espacios públicos.

El diseño de las políticas públicas deberán propender a la incorporación en la currícula escolar de campañas de concientización y lucha en contra del abuso sexual en espacios públicos; incorporación en el ámbito laboral de campañas de concientización y lucha contra el acoso sexual en el espacio público; elaboración de campañas para la difusión pública de la prevención y lucha contra el acoso sexual en espacios públicos.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Sabemos que el fenómeno de la violencia de género siempre debe ser analizado desde su extrema complejidad y que es síntoma de las asimetrías que se han conformado en nuestras sociedades respecto de ambos sexos y los estereotipos culturales que los rodearon.

La interacción de múltiples factores, psicológicos, sociales y culturales han puesto a la mujer en situación de vulneración de sus derechos y la han capturado y reducido durante décadas al ámbito doméstico alejada de los

centros de poder y de la toma de decisiones. A pesar de su lento proceso de emancipación y su lucha por "salir al espacio público" y ocupar cargos electivos, hecho que pudo ser efectivo recién en el siglo XX, las mujeres como tales, continuamos siendo un colectivo que no ha alcanzado la plena igualdad, encontrándonos en situación de clara asimetría frente a los hombres. Habrá mujeres que puedan considerar exageradas estas palabras, a la luz de sus historias personales, pero lo cierto es que se sustentan en el enorme grupo de mujeres que no acceden a espacios de poder, que ven reducidos sus salarios en comparación a la de sus colegas hombres, que deben ocuparse con exclusividad de las tareas del hogar y la crianza de sus hijos y que en definitiva, tienen un reducido ámbito de autodeterminación y libertad.

Podemos afirmar que desde la primer conferencia de Beijing de 1995 hasta hoy se visibilizaron aspectos relacionados con los derechos de la mujer, y se verificaron algunos progresos tales como el dictado de normativa específica, la creación de organismos públicos especializados, el acceso a la justicia, la puesta en marcha de programas de capacitación en perspectiva de género, pero aún resta comprometer y movilizar a la comunidad en su conjunto para trabajar en pos de una relación de verdadera paridad entre los géneros.

En este contexto debemos decir que el espacio público que ha sido desde antaño reservado al hombre, y vedado a las mujeres es donde aún hoy, nos sentimos amenazadas y donde las mujeres, y especialmente las mujeres jóvenes reciben todo tipo de agresiones que afectan su integridad y su dignidad como sujetos plenos de derecho. En ese espacio común los hombres parecen sentirse con derechos a "apropiarse" simbólicamente de la mujer con frases que las reducen a un simple objeto de su satisfacción personal, o a cosas que son admiradas. Nos estamos refiriendo a la violencia simbólica que deben soportar las mujeres cuando se las acosa con frases que no consientes o con actitudes que las afectan.

Muchas de estas situaciones, las más graves, están contenidas en los Códigos Penales, pero otras conductas menos lesivas que afectan la dignidad de las mujeres, no han sido incorporadas, ni parecen querer ser consideradas como tales, por una cultura social de claro sesgo patriarcal.

Recientemente una joven mujer, puso en palabras y difundió ante los medios públicos la intimidación causada por varios hombres que la acosaron en la vía pública y la pusieron en una situación de afectación de derechos — que esta vez— debido a su claridad resultó visible para cualquier persona, fuere hombre o mujer. Su manifestación clara acerca del agravio al que se la sometió, casi al punto de ser coartada su libertad ambulatoria permitió hacer una reflexión sobre estas situaciones.

En este caso, no se ha tratado de conductas solapadas o que pudieren dar lugar a confusión, tales como las que suceden en espacios laborales donde la mujer es acosada a través de sutiles aproximaciones que la ponen en una situación de dificultad probatoria que los operadores judiciales se resisten a comprender. Se trató claramente de un acoso con connotaciones sexuales que constituyen una clara agresión que no debe ser tolerada por el ordenamiento jurídico. Se trata de conductas lesivas a los derechos de las mujeres que deben justificar una sanción de naturaleza penal a los responsables.

Éste es sólo un relato que sale a luz de los miles que sufren las mujeres a diario pero que quedan ocultos.

Al respecto contamos con datos elaborados por "acción respecto" un colectivo que trata esta problemática y nos ilustran que: al 89,4% de las mujeres NO les gusta que las acosen sexualmente por la calle; el 38,2% de las mujeres sufrió su primer acosos antes de los 13 años de edad; y el 94,4% de las mujeres encuestadas fue acosada sexualmente en la calle.

El presente proyecto tiene como objetivo la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos contra la mujer. Es dable destacar que el proyecto conceptualiza el acoso sexual en espacios públicos como aquel hecho

contra una mujer, pues entiende, esta legisladora, que se trata claramente de una cuestión de género, donde es la mujer, por su género, la que es víctima de estas acciones repudiables.

Es claro, que la erradicación del acoso sexual callejero dependerá de un cambio cultural, donde deje de ser naturalizado por hombres y mujeres la violencia que éste tipo de acoso conlleva y se tome conciencia de la intimidación que produce.

Más allá de la sanción en particular que aquí incorporamos, el proyecto apunta a ser un puntapié para esta tan ansiada toma de conciencia y cambio cultural.

Es por ello que solicito a mis colegas que me acompañen con este proyecto.

Victoria Donda
Diputada Nacional
Movimiento Libres del Sur

FICHA TÉCNICA

- Cobertura: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Universo: Mujeres mayores de 16 años de CABA.
- Tamaño de la muestra: 206 casos.
- Diseño de la muestra: Coincidental en puntos de afluencia de 4 regiones de la CABA, con cuotas de edad y nivel de instrucción y control del NSE.
- Técnica de recolección: Entrevistas personales cara a cara en lápiz y papel (PAPI).
- Selección de entrevistados: Aleatoria en puntos de afluencia.
- Alcance: Comunas de la ciudad de Buenos Aires, segmentadas en cuatro zonas: Norte, Centro Oeste, Centro Este y Sur.
- Fecha de campo: Agosto-Septiembre de 2015.

mumala
MUJERES DE LA MATRIA LATINOAMERICANA

ISEPCI

lasmumala@gmail.com
f: Mujeres de la Matria Latinoamericana
t: lasmumala

www.isepci.org.ar
f: isepci
t: isepci